

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: VERBAL
Demandante: MARÍA CECILIA HENAO OROZCO y OTROS
Demandado: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
Radicado: 2024-00034
Cuaderno: 001CuadernoUno

Se toma nota que la parte actora, por conducto de su apoderado judicial, recorrió el traslado de las excepciones presentada por el extremo demandado JOSÉ ISAIÁS BEDOYA VERGARA y AMPARO HELENA ROLDAN GÓMEZ, según pdf 010.

No se tiene en cuenta la contestación de la demanda inicial radicada vía correo electrónico el 28 de noviembre de 2024 (fls. 3 a 41, pdf 003, cuaderno llamada en garantía) por la demandada vinculada **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por extemporánea.

Nótese, la notificación de ese extremo procesal se surtió el 4 de julio de 2024 corriendo los días 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio y **1° de agosto** del mismo año para contestar la demanda.

Se **ADVIERTE** a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe radicarse exclusivamente por correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para considerarse deben originarse desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (Art. 103 del C.G.P., parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a9d2201d74059f8f70a8975a21359ef71f4b8ba84ac848df06c0574b4b8e7d**

Documento generado en 28/02/2025 11:30:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>